



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Instituto de Educación Rural**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 4228

SANTIAGO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo

MJRM/ICL/CRR/RGG/AMS/RLG  
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
  - 6.- Instituto de Educación Rural (Dirección: **Avda. Holanda N° 2023**, comuna de Providencia, Región Metropolitana)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 11010-13

en la Resolución N° 48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, este Servicio y el Instituto de Educación Rural, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas en la Región del Maule.

8.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Instituto de Educación Rural** debía presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de suscripción del respectivo Convenio, una garantía extendida a nombre de este Servicio, por un monto equivalente al 100% de los recursos solicitados, con vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el **Instituto de Educación Rural**, mediante presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, suscrita por su Presidente, don Marcos Enrique Hrdalo Larraín, entregada en la Dirección Regional de SENDA, Región del Maule, solicitó prórroga del plazo para la presentación de respectiva garantía.

10.- Que, el Instituto de Educación Rural, con fecha 8 de octubre de 2013, ha entregado la Boleta de Garantía N° 0114423, de fecha 8 de octubre de 2013, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada a favor de este Servicio por un monto de \$1.000.000, el que corresponde al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1 de marzo de 2014.

11.- Que, se ha resuelto acoger la solicitud presentada por el Instituto de Educación Rural, y no dejar sin efecto la selección del programa denominado "Me muevo por una vida sin drogas" considerando, especialmente, que no existe afectación a los intereses de este Servicio ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal.

12.- Que, el acuerdo de voluntades referido en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la solicitud de prórroga presentada, con fecha 25 de septiembre de 2013, por el Instituto de Educación Rural y apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 30 de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Instituto de Educación Rural**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Me muevo por una vida sin drogas".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Instituto de Educación Rural** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Instituto de Educación Rural**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 82.067.200-3, representado por su Presidente, don **Marcos Enrique Hrdalo Larraín**, ambos con domicilio en **Avda. Holanda N° 2023**, comuna de **Providencia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Me muevo por una vida sin drogas**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

El **Instituto de Educación Rural**, sostenedor del **Liceo Gonzalo Correa Ugarte**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Marcos Enrique Hrdalo Larraín**, como representante legal del **Instituto de Educación Rural**, consta en Acta Número Seiscientos Quince de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Educación Rural, de 17 de julio de 2013, reducida a escritura pública de 23 de agosto de 2013, otorgada ante doña Leonor Gutiérrez Gatica, Abogado, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don Cosme Gomila Gatica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

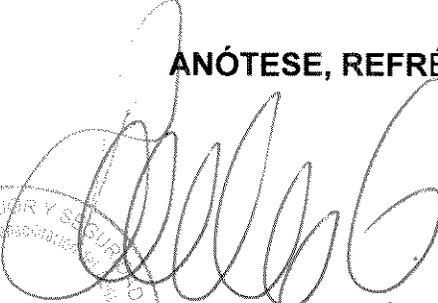
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Marcos Enrique Hrdalo Larraín**. Presidente. **Instituto de Educación Rural**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Instituto de Educación Rural**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



DIRECTORA **PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
NACIONAL **DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN  
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

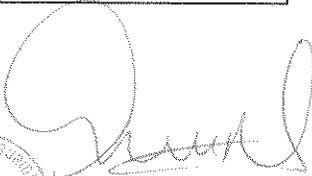
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1368  
FECHA 11-11-2013**

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4228
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Instituto de Educación Rural, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.757.145.939
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	53.203.061



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ  
JEFA DE PRESUPUESTO**



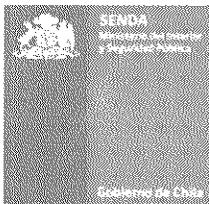
## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Instituto de Educación Rural**", RUT:N°82.067.200-3 , no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a horizontal stroke.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Instituto de Educación Rural**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 82.067.200-3, representado por su Presidente, don **Marcos Enrique Hrdalo Larraín**, ambos con domicilio en **Avda. Holanda N° 2023**, comuna de **Providencia**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Me muevo por una vida sin drogas**", en la Región del Maule, en adelante también "el programa".

El **Instituto de Educación Rural**, sostenedor del **Liceo Gonzalo Correa Ugarte**, se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.



De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

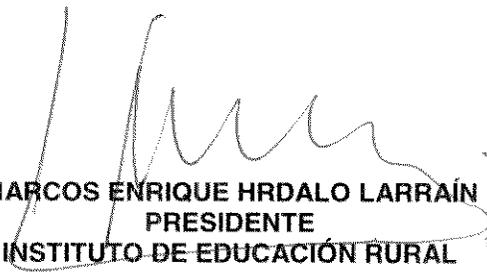
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería con la que comparece don **Marcos Enrique Hrdalo Larraín**, como representante legal del **Instituto de Educación Rural**, consta en Acta Número Seiscientos Quince de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Educación Rural, de 17 de julio de 2013, reducida a escritura pública de 23 de agosto de 2013, otorgada ante doña Leonor Gutiérrez Gatica, Abogado, Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don Cosme Gomila Gatica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**MARCOS ENRIQUE HRDALO LARRAÍN**  
**PRESIDENTE**  
**INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**  
**SENDA**



Santiago, 25 Septiembre de 2013.

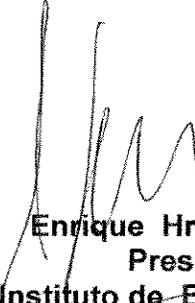


**Señor**  
**Alejandro Muñoz Ávalos Director**  
**SENDA Región del Maule**  
**Presente**

REF: Solicita Prórroga entrega Boleta de Garantía,  
Proyecto SENDA, Liceo T.P. Gonzalo Correa  
Ugarte.

Junto con saludarlo cordialmente, solicito una prórroga para la entrega de Boleta de Garantía, en el marco del Fondo Especial Concursable de SENDA Región del Maule, del Proyecto "*Me muevo por una vida sin drogas*" postulado y adjudicado por la organización Instituto de Educación Rural sostenedor del Liceo Gonzalo Correa Ugarte de la Comuna de Molina, la cual será entregada a más tardar en Oficina de Parte de SENDA Nacional, día 08 de Octubre de 2013.-

Le saluda con toda atención,

  
  
**Enrique Hrdalo Larrain**  
**Presidente**  
**Instituto de Educación Rural**

Cc/ Ingrid Orellana Quijada , Asesora de Administración y Finanzas, SENDA Región del Maule.  
Saúl Arancibia Hernández, Jefe de Proyectos IER.  
Gerardo Retamal Rojas, Director Liceo Técnico Profesional Gonzalo Correa.



Santiago, Octubre 08 de 2013

**Señor:**  
**Marcelo González**  
**SENDA NACIONAL**  
**Agustinas N° 1235, piso 6**

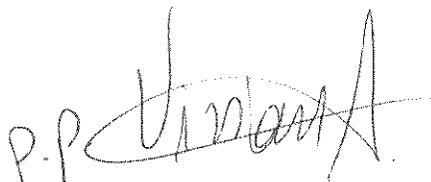
**Presente**

De mi consideración:

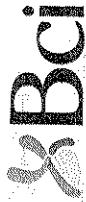
Junto con saludar, adjunto a la presente envío a usted Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución de un Programa de Prevención del consumo de Drogas entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y el Instituto de Educación Rural, en dos ejemplares originales, para su ejecución, y Boleta de Garantía N° 0114423 del banco BCI, por \$1.000.000.- (un millón de pesos), según lo solicitado en las bases.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

14 OCT 2013  
E13293

  
**MAYDA LAGOS ROGEL**  
Contralor  
Instituto de Educación Rural

MLR/vam  
• C.C. Archivo



BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

N° 0114423

\$ \*\*\*\*1.000.000\*\*\*\*

**BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS**

Llave N° 081020131250  
Oficina BILBAO

Fecha 08 de octubre de 2013

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERV. NAC. PARA LA PREVENCIÓN Y REHAB. DEL CO Rut: 61.980.170-9  
La cantidad de UN MILLON\*\*\*\*\* pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina  
Por: INSTITUTO DE EDUCACION RURAL Rut: 82.067.200-3  
Para GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DEL  
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y FIEL CUMPLIMIENTO  
DEL CONVENIO.

Plazo de validez hasta el 01/03/2014

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p. Banco de Crédito e Inversiones  
Emisor: GMOLINA



Santiago, Agosto 30 de 2013

**Señora:**  
**Ingrid Orellana Quijada**  
**Asesora de Administración y Finanzas**  
**SENDA Región del Maule**  
**Presente**

Junto con saludarla cordialmente, adjunto personería Jurídica de IER escaneada, solicitamos una prórroga para la entrega física y en original de dicho documento, en el marco del Fondo Especial Concursable de SENDA Región del Maule para la suscripción del Convenio. Dicho convenio es por el Proyecto "Me muevo por una vida sin drogas" postulado y adjudicado por el Liceo Técnico Profesional Gonzalo Correa , Molina, VII Región.

Le saluda con toda atención,

  
**Enrique Hrdalo Larraín**  
Presidente  
Instituto de Educación Rural



Cc/ Saúl Arancibia Hernández, Jefe de Proyectos y Operaciones IER  
Gerardo Retamal Rojas, Director Liceo Técnico Profesional Gonzalo Correa

**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**INSTITUTO DE EDUCACION RURAL**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
 HOLANDA 2023  
 PROVIDENCIA

**RUT**  
**82.067.200-3**

**SII**  
 www.sii.cl

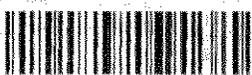


820672003

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** Es más fácil, rápido y seguro.

**Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.**

**USO INTERNO SII**



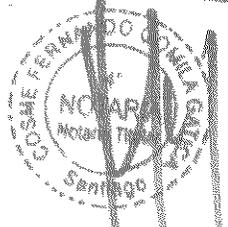
FECHA EMISION: 16/02/2012. N° DE SERIE: 20120486181

VºBº  
 ATS

Certifico que la presente copia fotostática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado.

Santiago, 19 AGO 2013

COSME FERNANDO GUMILAGATA  
 NOTARIO TITULAR  
 4° Notaría de Santiago



COSME FERNANDO GUMILAGATA  
 NOTARIO TITULAR  
 Santiago

CONSTANCIA

*BANCO DE CHILE, Oficina CENTRAL, deja constancia que la empresa INSTITUTO DE EDUCACION RURAL, RUT: 82.067.200-3, mantiene con nuestro Banco la(s) cuenta(s) Corriente(s) asignada con el N°000-43716-06, aperturada con fecha 01 de Febrero 1991 respectivamente.*

*S.E.ú O.*

*Otorgamos la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes, sin actual ni ulterior responsabilidad para este Banco.*

*Banco de Chile*  
PAULA PANIAGUA RAMIREZ  
Ejecutiva Grandes Empresas  
Grandes Empresas  
*p.p. BANCO DE CHILE*

*SANTIAGO, 07 de Agosto de 2013*





Rural615.act

Rbf/tma

VºBº  
TMA

Rep. N° :9.745.-/2013.-

VºBº  
HMG

Ot. N° :196.873.-

ACTA NÚMERO SEISCIENTOS QUINCE

REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

"INSTITUTO DE EDUCACION RURAL "IER"

\* \* \* \* \*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de Agosto del año dos mil trece, ante mí, LEONOR GUTIÉRREZ GATICA, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, según consta del Decreto número quinientos catorce del año dos mil trece de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el día catorce de Agosto del año dos mil trece, con el número nueve mil cuatrocientos cinco/ dos mil trece, bajo el documento número dos mil novecientos ocho, comparece doña INGRID FRANCIS SOLORZA SANTIS, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres guión cuatro, domiciliada en Avenida Vicuña Mackenna Número trescientos noventa y uno, comuna de Santiago; la compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que, debidamente



facultado viene en reducir a escritura pública el ACTA NÚMERO SEISCIENTOS QUINCE DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION RURAL "IER" DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, celebrada con fecha diecisiete de Julio de dos mil trece, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA Número seiscientos quince REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION RURAL "IER" DEL diecisiete DE JULIO DE DOS MIL TRECE En Santiago a diecisiete de Julio de dos mil trece, siendo las trece treinta horas, se ha reunido en sesión extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto de Educación Rural, con la asistencia de su Presidente doña Gilda Canepa Sarrocchi, y de los Consejeros, don Germán Donoso Duarte, en su calidad de Vicepresidente, don José Miguel Pereira Irrarázaval, don José Luis Tagle Moreno y don Enrique Hrdalo Larrain. Excusaron su irasistencia los Consejeros Presbítero don Edgardo Solar Muñoz, y don Enrique Cibitó Bluth, quien reemplaza en este acto a don Fernando Arancibia Martínez, quien renunció al Consejo con efecto a esta fecha. uno.- ACTA ANTERIOR. La Presidenta procede a dar lectura al acta anterior Número seiscientos catorce, la que es aprobada sin observaciones. dos.-INFORMACION FINANCIERA Y TOMA DE ACUERDOS. A continuación, doña Gilda Canepa S, pasa a comentar que la tabla preparada para esta reunión es bastante compleja y extensa y que por ende los puntos serán explicados al Consejo a continuación, por el hasta ahora Asesor de la Presidencia, y actual Consejero don Enrique Hrdalo Larrain, a saber : dos punto uno Acuerdo sobre cambio en la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto de Educación Rural a contar desde el diecisiete de julio de dos mil trece. Doña Gilda Canepa S, explica al Consejo sobre su intención de ser reemplazada en la Presidencia del Consejo, por motivos personales según ya ha



comentado a los demás miembros del Consejo, sugiriendo sea reemplazada en este cargo, por el Consejero Don Enrique Hrdalo Larrain a contar de esta fecha. El Consejo delibera sobre esta propuesta y a continuación conviene por unanimidad en los siguientes acuerdos: **A) Acuerdo** de aceptación de renuncia de doña Gilda Canepa Sarocchi como Presidente del Consejo directivo del Instituto de Educación Rural a contar del diecisiete de julio de dos mil trece, y de general y amplio reconocimiento y agradecimiento por su gran labor en favor del Instituto de Educación Rural. De acuerdo a lo acordado por el Consejo Directivo, Doña Gilda Canepa S., continúa en el Consejo como miembro titular del mismo, para todos los efectos. **B) Acuerdo** de aceptación y nombramiento de don Enrique Hrdalo Larrain como Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Educación Rural a contar del diecisiete de julio de dos mil trece y con efecto a partir de este acuerdo. (dos punto dos) Acuerdo sobre el estado crítico de situación educacional, financiera y operacional del Instituto de Educación Rural a la fecha. Don Enrique Hrdalo Larrain, confirma al Consejo la muy grave situación del "IER", en especial en lo Educacional, Financiero y Operacional. En efecto, en materia Educacional el "IER" ha perdido sustantiva y gradualmente alumnos en sus colegios, ya sea por disminución de matrículas al inicio de los años académicos o por deserción de alumnos durante el año, lo que repercute en una fuerte disminución de subvenciones recibidas del MINEDUC. La única forma de revertir esta grave situación es mejorando la calidad educacional en todos los Colegios del "IER", diversificando y seleccionando nuevas especialidades técnico profesionales, implementando programas eficientes de retención de alumnos, y realizando buenas y oportunas campañas destinadas a



captar alumnos nuevos. En cuanto a lo financiero, el "IER", presenta un muy alto endeudamiento bancario superior a los cinco mil millones de pesos, los que no se pueden servir normalmente en cuanto al pago de su capital e intereses, llevando ello, junto con altas deudas con proveedores, saldos por pagar de remuneraciones, impositivos, indemnizaciones por años de servicios, multas y otros, a un estado parcial de cesación de pagos. En relación a la situación operacional, el "IER" se encuentra en una grave crisis de gestión operacional por falta de liderazgo y conducción, con una organización desmotivada y pesimista sobre su situación actual y futura, causada por los múltiples conflictos ocurridos en su interior por la falta de cumplimiento en obligaciones laborales que han afectado a sus trabajadores. Además el "IER" tiene una relación de uno/ cinco en carga laboral versus el número de estudiantes, lo que sobrepasa todos los estándares normalmente aceptables en instituciones educacionales. En virtud de lo expresado, el Consejo Directivo **Acuerda** otorgar facultades especiales al Presidente don Enrique Hrdalo Larrain, para iniciar un profundo análisis y estudio para obtener en breve tiempo una completa reestructuración y "ingeniería del "IER", y para ello, en caso necesario adoptar las decisiones correspondientes en materias de gestión operacional, organización de funciones y personal, como además, actualizar y modernizar sus Colegios y Oficina Central, de acuerdo a lo que se expone en los siguientes Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo que constan de esta Acta. **dos punto tres.- Acuerdo sobre reestructuración de pasivos y pagos de deudas con bancos e instituciones financieras.** El Presidente expone al Consejo que de acuerdo al alto nivel de endeudamiento bancario del IER a la fecha, ya acreditado al Consejo, con Los Bancos BCI,



Chile, Estado y financiera INDES, por un valor superior a un total de cinco mil millones de pesos, si se analiza en comparación con su flujo operacional de caja, financiado únicamente por las subvenciones mensuales del MINEDUC, por un valor aproximado de setecientos millones de pesos, destinados a pagar remuneraciones, impositivos, rentas para la alimentación y mantención de los veinte Colegios del IER, no es posible que el IER pueda pagar dicha deuda bancaria. Ante esta crítica realidad expuesta por el Presidente, el Consejo acuerda proceder a pagar el total de dicha deuda con los Bancos e Institución Financiera mencionada, en el menor plazo posible, obteniéndose los recursos financieros para ello de la venta de Activos Fijos Prescindibles de propiedad del IER, según se expondrá en siguientes puntos de Acuerdos aprobados por el Consejo en esta fecha. Asimismo, el Consejo acuerda facultar expresamente al Presidente don Enrique Hrdalo Larrain, en conjunto con el Comité Financiero del Consejo Directivo, conformado por los Consejeros doña Gilda Canepa, don José Luis Tagle y don Enrique Cibié, para negociar con los Bancos mencionados y con la financiera INDES, las mejores condiciones posibles para efectos de efectuar los pagos y prepagos de las deudas del IER, en cuanto a su capital, reajustes e intereses, de tal forma de lograr pagar el total de la deuda del IER. dos punto cuatro Acuerdo sobre venta de activos prescindibles del Instituto de Educación Rural mediante licitaciones públicas y remates en pública subasta. El Presidente expone al Consejo que de acuerdo a lo ya analizado en reuniones preparatorias y de análisis de los activos prescindibles del IER, se propone proceder a vender mediante el procedimiento de Licitación Pública y Remates en Pública Subasta los siguientes activos fijos, previamente tasados y definidos sus valores mínimos de venta, con



el previo Acuerdo del Consejo Directivo del IER, a saber: A) CAMPO DE LONGOTOMA: es un gran y buen campo de lomajes suaves, con derechos de aguas, ubicado en la localidad de Longotoma, de uso de suelo agrícola, de aproximadamente hectáreas, ubicado a orillas de la autopista Ruta cinco Norte, debidamente subdividido y completamente separado del Colegio IER de Longotoma. Este campo, solo tiene árboles de eucaliptus y otras variedades, sin explotación, y es de gran valor comercial ya que puede a su vez ser subdividido por el eventual comprador en parcelas, previa autorización del SAG, estando ubicado en forma muy cercana a la playa de Longotoma. B) CAMPO DE SANTA ANA: es un campo plano, de muy buena tierra, con derechos de aguas, ubicado en la localidad de Santa Ana, cercana a Talagante, colindante con la Viña Undurraga, de uso de suelo agrícola, de aproximadamente dieciseis hectáreas, plantadas con viñedos en producción de cepas finas, ubicado a metros de la antigua carretera de Santiago a Talagante. Esta propiedad esta subdividida y completamente separada del Colegio IER de Santa Ana. Actualmente se encuentra arrendada, no siendo ello obstáculo para su venta ya que el comprador puede mantenerla arrendada, o bien llegar a un acuerdo al respecto. Esta propiedad también puede ser subdividida por el eventual comprador con autorización previa del SAG, encontrándose muy cercana a zonas rurales y también urbanas de uso de suelo agrícola y residencial. C) CAMPOS DE HOSPITAL: son dos campos planos, de muy buena tierra, con derechos de aguas, ubicados en Hospital, al sur de Paine, de uso de suelo agrícola, a metros de la crilla de la Autopista Ruta cinco Sur. El primer Campo es de aproximadamente seis hectáreas y el segundo Campo de aproximadamente veintiseis, noventa y dos hectáreas. Estos dos campos se encuentran



subdivididos y completamente separados del Colegio IER de Hospital. Los dos campos no tienen plantaciones o cultivos permanentes y pueden ser vendidos en forma separada, esto es como lotes independientes, o bien en conjunto. Estas propiedades pueden ser subdivididas por su o sus eventuales compradores con autorización previa del SAG, encontrándose muy cercana a zonas rurales y también urbanas de uso de suelo agrícola y residencial. En efecto, también es muy cercano al Casino Monticello. D) CAMPO DE LIPINGUE EN LOS LAGOS: es un gran y buen campo con entorro y vistas de mucha belleza, con potreros y bosques, de buena tierra y clima, de uso de suelo agrícola, con cursos de aguas y derechos de aguas, de hectáreas planas y algo de lomajes, ubicado en Lipingue, muy cerca de Los Lagos, y a orillas de la Autopista Ruta cinco Sur. En este campo hay árboles nativos y es apto para forestación y otros cultivos y plantaciones, así como para lechería y ganadería. Actualmente hay un sector menor de treinta y ocho coma ocho hectáreas arrendado para el cultivo de berries en producción. Este campo se encuentra subdivido y completamente separado del Colegio IER de Lipingue. Esta propiedad puede ser subdividida por su eventual comprador con autorización previa del SAG. E) CAMPO DE ANCUD EN LECHAGUA: es un gran campo con bosques nativos, de espectaculares vistas, muy bien ubicado, a metros del camino que va de Ancud a Mar Brava, que bordea la Bahía del golfo, cercano a quince minutos de Ancud, de uso de suelo agrícola, con cursos de agua y derechos de agua, cuatrocientos sesenta hectáreas, de lomajes suaves y cerros, apto para forestación, cultivos, y en especial



turismo. Este campo se encuentra subdividido y completamente separado del establecimiento del IER, donde funciona el internado del Colegio del IER de Ancud. Esta propiedad puede ser subdividida por su eventual comprador con autorización previa del SAG. En virtud de lo expuesto, y después de una deliberación focalizada en el análisis de estas propiedades, en su calidad de activos prescindibles, ya que no se usan para las actividades educacionales del IER, ni tampoco se explotan productiva y comercialmente, **el Consejo Acuerda** proceder a la venta de todas estas propiedades, en forma individual o en forma conjunta, mediante el proceso de venta en Licitación Pública o Remate en Pública Subasta, determinándose un valor mínimo de venta por cada propiedad indicada, que deberá ser previamente aprobado por el Consejo mediante Acuerdo expreso y que conste por escrito. También se **Acuerda por el Consejo**, que el valor total obtenido por la enajenación de estos Activos Prescindibles del IER, deberán destinarse exclusivamente a pagar deudas del IER con los Bancos e Instituciones Financieras, vigentes a la fecha de la enajenación de activos, y solo en caso que se produjere un excedente de valor, podrá el Consejo, mediante un nuevo Acuerdo expreso destinar esos recursos excedentes a exclusivamente efectuar reparaciones o mejoras en los establecimientos educacionales del IER, quedando en consecuencia prohibido usar dichos recursos excedentes en financiar el giro operacional ordinario del IER, el que debe solo financiarse con sus ingresos ordinarios provenientes del MINEDUC. dos punto cinco) Acuerdo de no venta y enajenación de activos imprescindibles del IER. El



Presidente propone al Consejo adoptar un Acuerdo expreso, en cuanto a no vender o enajenar aquellos activos que hoy se declaren como necesarios, esenciales y por ende imprescindibles para el IER. En efecto, hecha excepción de los Activos Prescindibles, ya individualizados en numeral dos punto cuatro anterior, todos los demás activos fijos o propiedades del IER, sean establecimientos educacionales o de uso relacionado, como cualquiera otra propiedad de dominio del IER, se propone se declaren como no vendibles o enajenables, siendo declarados en este acto como activos imprescindibles y no enajenables. Entre estos Activos Fijos, no enajenables y por ende imprescindibles del IER, se incluyen todos los establecimientos educacionales, sus propiedades relacionadas con sus especialidades, y además todas las demás propiedades de dominio del IER, que son estratégicas para su desarrollo futuro, entre ellas, sin que la enumeración sea taxativa, sino meramente enunciativa: Campo en Cauquenes, Propiedad de Castro, Parcelas o Lotes subdivididos o propiedades, en diferentes lugares donde el IER mantiene operaciones directamente o bien por intermedio de FUNCAR y/ o SUCAMP. En virtud de lo expuesto **el Consejo Acuerda**, declarar imprescindibles, y por ende no vendibles o enajenables todas las propiedades de dominio del IER, inscritas a su nombre en los Registros de Dominio pertinentes de los Conservadores de Bienes Raíces correspondientes a sus ubicaciones, y hecha la excepción exclusivamente de la ya aprobadas enajenar, según el Acuerdo del Consejo que consta del numeral veinticuatro de la presente Acta. Adicionalmente **el Consejo acuerda en forma especial no**



vender las propiedades ubicadas en Castro y en Cauquenes, así como cualquier otra de propiedad del IER, sea o no destinada como establecimiento educacional. Cualquier modificación a lo acordado por el Consejo en este acto, requerirá de un nuevo Acuerdo Especial del Consejo, que deberá adoptarse por razones fundadas y con la voluntad expresa de la mayoría de los miembros del Consejo, para así proteger a futuro el patrimonio del IER en debida forma. dos punto seis) Acuerdo sobre materias tratadas con MINEDUC sobre regularización de infracciones y sanciones aplicadas en establecimientos educacionales del "IER" y auditorías a cuentas de ex liceos en Sistema de Administración Delegada o "SAD". El Presidente informa al Consejo Directivo, sobre los temas tratados con el MINEDUC, a instancias de la reunión especial pedida con la Ministra de Educación Sra. Carolina Schmidt, a saber: **A) Sanciones aplicadas por la Superintendencia de Educación al anterior y ya renunciado Consejo directivo del "IER" , y a su Presidente, por infracciones cometidas en liceo del "IER" en Castro:** Por tres oficios distintos se sancionó al anterior Consejo Directivo del "IER" y a su Presidente, con multas e inhabilitación perpetua para ejercer como sostenedores de establecimientos educacionales, además de aplicar las multas pertinentes y constituir dichas sanciones el antecedente previo para decretar una posible y definitiva revocación en contra del "IER" para seguir autorizada como ente sostenedor de establecimientos educacionales en Chiloé y en la Décima Región. Estas graves sanciones se basaron en las irregularidades cometidas por los anteriores administradores integrantes



del Consejo del "IER" y en especial su Presidente, en cuanto al Colegio del "IER" en Castro, ya que no se habrían obtenido y regularizados sus autorizaciones de funcionamiento en tiempo y forma de las autoridades regionales del MINEDUC. Se deja constancia que a la fecha y ya bajo la administración del nuevo Consejo del "IER", y su nuevo Presidente se ha procedido a dar respuesta a los oficios de la Superintendencia de Educación en Puerto Montt, solicitando los plazos y gestiones pertinentes para regularizar la situación del Colegio "IER" en Castro, como asimismo solicitando la rebaja o exención de las multas, si así fuere posible, y se considerare plausible por las autoridades educacionales regionales y del MINEDUC. En efecto, se obtuvo en la reunión ante el MINEDUC, que la Superintendencia de Educación pudiera hacer lo posible para evaluar dejar sin efecto las multas, y ello también dependerá de las acciones de regularización que se ejecuten a la brevedad y en próximos días, para lo cual se hará una gestión directa en la zona, mediante un viaje especial del Presidente don Enrique Hrdalo y de la Consejera doña Gilda Canepa, quienes se reunirán con las autoridades regionales de educación, con los padres y apoderados, los alumnos, directivos y personal del Colegio de Castro y Ancud, y con el Obispo de Ancud, a fin de lograr todos los acuerdos necesarios. **B) Regularización en el pago y gastos consecuentes de las subvenciones mensuales del Mineduc a IER, causadas por irregularidades en pagos de remuneraciones e imposiciones.** Por razones causadas por la deficiente administración de los recursos provenientes del MINEDUC al IER como son las subvenciones



mensuales destinadas al pago de remuneraciones e imposiciones, y el no pago oportuno de ellas, se han producido descuentos o rebajas en sus pagos, y por ende, ello ha agravado aún más la situación de cesación de pagos del IER, también en cuanto a su personal en general. Vista esta grave irregularidad cometida durante la administración del anterior Consejo Directivo del IER y de su Presidente, se unió a las autoridades presentes del MINEDUC en la reunión sostenida con fecha doce de Julio dos mil trece, que a contar del veintiocho de Junio de dos mil trece, el IER, en su Junta Ordinaria de Socios procedió a elegir a un nuevo Consejo Directivo, y que ese mismo día también el nuevo Consejo procedió a nombrar a doña Gilda Canepa como nueva Presidente del IER, y como asesor de la Presidencia a don Enrique Hidalgo. Como consecuencia de este cambio de administración en el Consejo del IER se expresó al MINEDUC que el IER haría los cambios urgentes y necesarios para regularizar el pago de las remuneraciones e imposiciones atrasadas y que a futuro el destino de las subvenciones pagadas por el MINEDUC al IER, se cumpliría siempre de acuerdo con la normativa vigente. Por su parte el MINEDUC, por medio de las autoridades y asesores presentes en la reunión se comprometieron a regularizar los pagos de las subvenciones al IER, en la medida que el IER cumpliera con sus obligaciones. C) Auditoria completa a cuentas de ex liceos "SAD" cuya administración tuviera el "IER". Según se nos informó en la reunión y de acuerdo a lo que se notificara oportunamente al anterior Consejo y Presidente del IER, el MINEDUC realizó una auditoria a las cuentas de los Liceos



"SAD", que tuviera el "IER" bajo su administración, encontrando importantes y graves diferencias que es necesario auditar para efectos de comprobar que los dineros proveídos por el MINEDUC al IER, fueran bien gastados según los destinos fijados para ellos por el MINEDUC, principalmente para el pago de remuneraciones, imposiciones y otros gastos de operación. En efecto el MINEDUC sostiene que el IER tiene un saldo en contra en dichas ya auditadas por un valor superior a los seiscientos millones de pesos, cifra que aparece extremadamente alta y que deberá revisarse nuevamente. El MINEDUC nos informó que incluso estaban evaluando poner en conocimiento al CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO, para que éste iniciara las acciones legales correspondientes en contra del "IER". Considerando que la auditoría realizada por el MINEDUC en las cuentas del IER, implicó que el MINEDUC retiró físicamente del IER toda la documentación de comprobación de dichas cuentas objetadas, una nueva auditoría deberá realizarse en las oficinas del MINEDUC. Como conclusión, se acordó entre MINEDUC y el IER efectuar una nueva y completa auditoría a todas las cuentas de los Liceos SAC, que administrara el IER, para así poder comprobar los saldos efectivos, y en su caso si el IER debe o no dineros al MINEDUC. Para ello también se acordó, se seleccionaría en breve plazo una terna de Auditores Externos y que ésta sería sometida a la aprobación del MINEDUC, y una vez convenido el nombre del Auditor Externo aprobado por el MINEDUC y el IER, se iniciaría el trabajo de efectuar esta nueva auditoría. El resultado de esta nueva Auditoría sería plenamente aceptado por el MINEDUC y



el IER, y por ende sus resultados deberían cumplirse en tiempo y forma. D) **Deudas reconocidas del Mineduc a favor del "ier", y en su caso el pago de las mismas.** En oportunidades distintas, el MINEDUC ha tenido siempre la voluntad de reconocer y así lo ha hecho en diferentes tipos de documentación, en cuanto a que al "IER" se le deben por el MINEDUC valores superiores a los trescientos pesos millones de pesos, como consecuencia de dos items, cuales son: a) Pagos de remuneraciones al personal de Liceos SAD, cuando el IER asumió su administración y que eran adeudadas por el anterior administrador de dichos Liceos, y b) Pagos de reparaciones y arreglos en los Liceos SAD causados por el terremoto del veintisiete de Febrero de dos mil diez. El MINEDUC, si bien tiene la voluntad de pagar esta deuda, no se ha hecho por razones diversas y tal vez por no tener presupuesto para ello, o bien porque basados en la auditoría a las cuentas SAD, según se explicó en letra C) anterior, no creen que corresponda dicho pago, especialmente si el IER debe dinero al MINEDUC. En conclusión si de la Auditoría mencionada en letra C) anterior se aclaran en forma correcta las cuentas entre el MINEDUC y el IER, podría a continuación el MINEDUC pagar esta cuenta pendiente al IER, o bien si existen saldos hacer la compensación de los mismos hasta el valor que corresponda y en definitiva determinar si queda un saldo a favor o en contra del IER. En virtud de todo lo antes expuesto en letras A), B), C), y D), **el Consejo Acuerda** aprobar lo actuado ante el MINEDUC, con la finalidad de regularizar a la mayor brevedad y en forma completa las relaciones normativas,



regulatorias, administrativas, operacionales, y de cuentas pendientes con el IER, facultándose al Presidente en forma especial para ello, y con la obligación de informar al Consejo en forma periódica, hasta que todas las materias pendientes se encuentren normalizadas. dos punto siete: Acuerdo sobre estudio y construcción de nuevos establecimientos educacionales del "IER" en Castro y también en Ancud, dentro de un plazo razonable y de un máximo de siete años. El Presidente expone al Consejo, que analizada la situación del IER en Chiloé, resulta bastante precario que sus actuales establecimientos educacionales estén basados, en Ancud, en un Contrato de Comodato y en Castro en un Contrato de Arriendo, ambos en relación con el Obispado Católico en la Isla de Chiloé. En efecto, estos dos establecimientos funcionan en locales antiguos, donde el IER ha tenido que efectuar fuertes inversiones y gastos para su conservación y mantención, y a pesar de ello representan riesgos por precaria construcción y de incendio, en cuanto a su tipo de construcción, y además será difícil que puedan experimentar crecimientos sustanciales de acuerdo a las proyecciones de desarrollo del IER en la isla a futuro. Por estas causas y otras que serán materia de un mayor análisis, que próximamente deberá efectuarse y someterse a la aprobación del Consejo, se propone iniciar el estudio para la construcción de uno o dos nuevos Colegios del IER en las isla de Chiloé, el primero en Castro, en terrenos de propiedad del IER o en otros terrenos que presenten mejores condiciones; y el otro en Ancud, en los terrenos del IER en Lechagua, muy cercano a la ciudad y donde hoy funciona el internado del



Colegio que funciona en Ancud. Por efectos de buen orden se deja constancia que el IER ya habia anunciado en Castro la construcción de un nuevo Colegio, pero por las graves condiciones financieras que lo han afectado, el anterior Consejo Directivo y Presidente del IER, no pudieron dar cumplimiento a lo anunciado y por ende las obras de construcción nunca se iniciaron, lo que implicó graves molestias con los Padres y Apoderados, Autoridades del MINEDUC, Autoridades Municipales y con el Obispado Católico de Chiloé. En virtud de lo expresado, el nuevo Consejo del IER, y su nuevo Presidente, Acuerdan asumir este desafío en forma seria y responsable, y para tal efecto Acuerdan iniciar de inmediato los estudios y ejecución de anteproyectos destinados a poder aprobar la nueva construcción de un Colegio en Castro, y también de un nuevo Colegio en Ancud, con el objeto de afianzar a futuro las operaciones educacionales del IER en la Isla de Chiloé. El Presidente queda especialmente facultado por el Consejo Directivo, para llevar adelante estas iniciativas, negociar sus condiciones y emplazamientos con quien corresponda y en especial con las autoridades del MINEDUC, Autoridades Municipales y otras, y especialmente en lo que sea pertinente con el Obispado Católico de la Isla de Chiloé; para después informar y obtener según corresponda las autorizaciones y Acuerdos aprobatorios pertinentes del Consejo Directivo del IER. tres.- ACUERDO SOBRE REESTRUCTURACION DEL "IER" EN LA OFICINA CENTRAL EN SANTIAGO Y CREACION DEL COMITÉ EJECUTIVO DE GESTION OPERACIONAL. El Presidente expone al Consejo, que durante los últimos años nada se ha avanzado en modernizar y



actualizar los sistemas de trabajo en la oficina central en Santiago, esto es por Objetivos, Estrategias, Plazos, Resultados, etc, existiendo poca coordinación entre las diferentes unidades, y no existiendo líneas de subordinación y control que funcionen en buena forma. A modo de ejemplo, en el área de personal no existe una actualización vigente sobre la carga de personal necesario en Oficina Central, no existen guías de cargos, evaluaciones periódicas, políticas de contrataciones, políticas de remuneraciones, etc, y por ende existe un gran desorden que debe ser acotado a la brevedad. En otras áreas existe descoordinaciones y ausencia de trabajo en equipo, manifestándose poca integración laboral. A nivel general, no se han establecido planes para el IER, en cuanto a su desarrollo y evolución a uno, tres y cinco años, no habiendo control sobre la gestión de sus diferentes Departamentos y unidades. En virtud de lo expresado, se hace muy necesario y urgente, reorganizar en forma profunda y eficiente la organización de funciones en la Oficina Central del IER en Santiago, para lo cual se propone organizar la creación de un COMITÉ EJECUTIVO DE GESTION OPERACIONAL, integrado por las siguientes funciones: Uno) Presidente; Dos) Jefe Estudios y Planificación (por ahora vacante); Tres) Jefe Finanzas; Cuatro) Jefe Educación (por ahora vacante); Cinco) Jefe Proyectos y Mejoras; Seis) Jefe Personal; Siete) Jefe Sistemas; Ocho) Jefe Jurídico; Nueve) Jefe Contralor (nuevo cargo). Este Comité Ejecutivo será gerenciado por el Presidente y se trabajara en base a Cartas GANTT, en las cuales se establecerán: A) OBJETIVOS; B) ESTRATEGIAS;



C) PLAZOS de cumplimiento: semanales, mensuales, semestrales y anuales; D) RESULTADOS; E) EVALUACIONES. De esta manera cada Jefe de área mencionado, incluido el Presidente, deberá trabajar y ejecutar sus funciones de acuerdo a la Carta Gantt de cada uno, y en forma semanal, los días miércoles a las tres pm se reunirá este equipo de gestión para controlar la marcha de todas las operaciones del IER. Las evaluaciones serán periódicas y personales de acuerdo a la siguiente escala: Uno) Excelente; Dos) Muy Bueno; Tres) Bueno; Cuatro) Mediocre; Cinco) Malo. Las calificaciones cuatro) y cinco) ameritarán cambios y las necesarias acciones de reestructuración. En virtud de lo expresado el Consejo Directivo del IER acuerda declarar a la oficina central del IER en Santiago, en proceso de reestructuración, organización y desarrollo de un nuevo sistema de gestión operacional mas eficiente y mas conectado entre si, así como con las operaciones de los veinte Colegios del IER en Regiones. Para ello aprueba lo propuesto por el Presidente en cuanto a organizar un Comité Ejecutivo de Gestión Operacional y por cierto los nuevos sistemas de trabajo en base a gestión por objetivos y resultados. Además faculta al Presidente para determinar las medidas de reestructuración y reorganización necesarias, y entre ellas la desvinculación y contratación de las personas necesarias para aumentar la eficiencia y velocidad en las operaciones del IER. cuatro.- ACUERDO SOBRE REESTRUCTURACION OPERACIONAL DEL IER EN SUS veinte COLEGIOS EN REGIONES Y APROBACION PARA EJECUTAR UNA AUDITORIA EDUCACIONAL NECESARIA Y URGENTE . El Presidente informa al Consejo Directivo, que vistos los malos



resultados educacionales obtenidos en promedio por el IER en los últimos años, se hace necesario y urgente determinar y analizar como están estructuradas nuestras operaciones en los Colegios, clasificándose éstos entre : Uno) Colegios Buenos; Dos) Colegios Medicocres; Tres) Colegios Malos; En realidad nada debería justificar que un Colegio sea mediocre o malo, salvo que su conducción y operación no se haga de buena forma, con altos estándares de asistencia, rendimiento académico y otros factores importantes como el orden, la disciplina, la calidad del personal, sus profesores y sus Directores de Colegios. Por ello, y de acuerdo a lo ya tratado a nivel del Consejo, se hace necesario efectuar una amplia y completa reestructuración de los veinte Colegios del IER en Regiones, en especial aquellos calificados como medicocres y malos; y para ello se recomienda por expertos en la materia efectuar una completa "Auditoria Educacional", a cargo de una persona externa con las calificaciones necesarias para prestar esta Asesoría y emitir un completo informe para el conocimiento y decisión del Consejo Directivo del IER y su Presidente. Para tal efecto, el Consejo acuerda facultar al Presidente para buscar un asesor en materias educacionales, que pudiera recomendar a profesionales calificados para realizar esta Auditoria Educacional en breve plazo. También se acuerda que una efectuada la Auditoria Educacional completa a los veinte Colegios del IER en Regiones, deberá informarse de sus resultados al Consejo y Presidente, para dependiendo de la situación y de sus resultados, se adopten las medidas y Acuerdos pertinentes. cinco.- ACUERDO SOBRE SELECCIÓN DE



NUOVA (O) DIRECTORA OPERACIONAL DE EDUCACION DEL "IER" EN OFICINA CENTRAL EN SANTIAGO . El Presidente expone que en consideración a que se desvinculó a la anterior Directora Nacional de Educación del IER, se hace necesario reperfilar este cargo y función, ya que se requiere que la persona que ocupe una posición de esta naturaleza sea esencialmente con experiencia, joven y muy operativa, y que por ende destine gran parte de su tiempo y trabajo a estar presente en los veinte colegios ubicados en Regiones fuera de Santiago. En efecto se requiere idealmente de una mujer u hombre joven de entre treinta y dos a cuarenta y dos años, con formación y experiencia en educación, que sea muy ejecutiva y operativa, con fuerte liderazgo y capacidad para coordinar y dirigir a los Directores de Colegios del IER, y al personal de Jefaturas de dichos Colegios. Debe ser una persona que junto con tener una preparación académica y práctica adecuada, tenga capacidades blandas, emocionales y motivacionales, necesarias para crear y formar equipos de trabajo, fijar objetivos, lograr resultados y evaluar su desempeño . El Consejo, en virtud de lo expuesto, Acuerda facultar al Presidente para buscar y seleccionar a una persona adecuada a para este nuevo cargo de DIRECTORA OPERACIONAL DE EDUCACION, quien reportara directamente al Presidente y al Consejo . Una vez seleccionada la persona adecuada, deberá ser previamente aprobada su contratación por el Consejo, para los efectos de estar los Consejeros de acuerdo en las condiciones que debe reunir esta persona. También se hace presente por el Consejo, que es urgente contar con esta contratación a la brevedad y por ende se



encarga al Presidente procurar su rápido proceso de selección, mediante contactos personales, head hunters o agencias que puedan facilitar contactos al respecto.

seis.- ACUERDO SOBRE LA CREACION DE LA CONTRALORIA DEL IER, PARA MEJORAR EL CONTROL DE SUS OPERACIONES; EN ESPECIAL INVERSIONES Y GASTOS EN FORMA INTEGRAL. EL Presidente expone al Consejo que en parte la crisis del IER se debe a desórdenes internos, ya que no existen sistemas y procesos de control. A via de ejemplo, no existen procesos ordenados para efectuar inversiones o gastos, no cursándose ordenes de compras, controles de autorizaciones de pagos, controles de ingresos, etc y que por ende, se producen muchos factores que favorecen que cada unidad haga lo que estime conveniente o necesario, sin seguir procedimientos preestablecidos de control de cuentas y pagos. Por lo expuesto, el Presidente estima como indispensable crear en forma inmediata una unidad autónoma de CONTRALORIA, a cargo de un Jefe de Contraloria, que reportará directamente al Presidente. Esta Contraloria, establecerá los sistemas y guías de control interno y externo, aplicables a toda inversión o gasto, estructurando los Manuales de Procedimientos necesarios, hoy inexistentes, de tal forma que todo gasto deba tener una justificación y los comprobantes respectivos; así como validar normas internas como que nadie puede autorizarse una inversión o gasto para si mismo. Establecer manuales sobre gastos de viajes, etc. En virtud de señalado por el Presidente, el Consejo acuerda aprobar la creación de un cargo de Contraloria General del IER, cuyo Jefe reportara directamente al Presidente, y que



será eficiente control para todas las operaciones del IER, que involucren, aportes, inversiones, gastos, etc, de dinero, como la creación de sistemas ordenados y eficientes de procedimientos internos. siete.- ACUERDOS SOBRE CASOS CRITICOS DE "FUNCAR " Y " SUCAMP" . DESIGNACIONES DE LOS DIRECTORIOS DE LAS FUNDACIONES. El Presidente informa, que en la practica las Fundaciones e instituciones relacionadas con el IER, denominadas " FUNCAR" y "SUCAMP", están casi sin movimientos por múltiples causas que ameritan un profundo análisis, pero esencialmente por falta de recursos, de personal calificado, de acreditaciones necesarias, etc, y que por ende, deberemos avocarnos oportunamente a decidir sobre su futuro y desarrollos eventuales. En efecto, solo en la sede de La Serena, está operativa una agencia acreditada de FUNCAR, pero experimentando mucho problemas coyunturales, principalmente por falta de recursos para postular a cursos de capacitación. En virtud de lo indicado por el Presidente, el Consejo acuerda dar prioridad en primer lugar a buscar solución a todos los problemas que afectan al IER, y solo una vez solucionados, o bien si pudiere antes, buscar soluciones prácticas a los problemas que afectan al FUNCAR, para finalmente y solo después buscar soluciones a las problemáticas que pudieren afectar a SUCAMP. Lo anterior, no obstante las urgencias que cada caso amerite, y que deberán ser evaluadas por el Presidente y el Consejo, según procediere. El Presidente luego de informada la situación de las Fundaciones, adopta unánimemente los siguientes acuerdos. Primero, se Acuerda designar a nuevas personas como miembros del Directorio de



FUNCAR, el que pasa a integrarse por las siguientes personas: don Enrique Hrdalo Larrain, doña Gilda Cánepa Sarrocchi, don Germán Donoso Duarte, don José Miguel Pereira Irarrázaval y don José Luis Tagle Moreno. Segundo, se acuerda designar a nuevas personas como miembros del Directorio de SUCAMP, el que pasa a integrarse por las siguientes personas: Enrique Hrdalo Larrain, Gilda Cánepa Sarrocchi, don Germán Donoso Duarte, don José Miguel Pereira Irarrázaval, José Luis Tagle Moreno y Enrique Cioé Bluth. ocho.- ACUERDO SOBRE ESTADO CRITICO DE JUICIOS PENDIENTES DEL IER, EN MATERIAS LABORALES Y DE OTRA INDOLE. El Presidente ratifica, lo que es ya de conocimiento del Consejo, que el IER, producto de su crisis de cesación de pagos enfrenta en tribunales más de sesenta juicios, entre laborales y civiles, los que generan mucho trabajo judicial, gastos de abogados, gastos procesales y de traslados, etc, y que por ende, se recomienda, en caso existan recursos disponibles, se pueda poner término a estos juicios mediante transacciones y acuerdos de pagos. En virtud de lo indicado, el Consejo faculta especialmente al Presidente, apenas se pueda disponer de recursos, iniciar todas las gestiones mediante los Abogados pertinentes para poner término a estos juicios, en la mejores condiciones posibles para el IER, mediante soluciones en avenimientos, transacciones y acuerdos sean judiciales o extra judiciales, para que así se logren los mayores ahorros para el IER. nueve.- ACUERDO DE CITACION A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS/ NUEVA AUDITORIA Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS AUDITORES EXTERNOS. El Presidente expone al Consejo Directivo, que habiendo ya



hecho una revisión de las memorias y balances del IER, se encuentran sin aprobación de los socios expresada en Junta Ordinaria, los memorias y balances correspondientes a los años dos mil once y dos mil doce. En efecto, la memoria y balance del IER, correspondiente al año dos mil once se debió aprobar durante la Junta Ordinaria de Socios del año dos mil doce, o en su defecto en una Junta Extraordinaria de Socios especialmente citada al efecto con fecha posterior. Lo mismo y en relación a la memoria y balance del año dos mil doce, se debió aprobar en la última Junta Ordinaria de Socios del año dos mil trece, que fuera celebrada el veintiocho de Junio pasado, y según consta de su Acta no se dio la aprobación de los socios en dicha reunión. Por tanto, por dos años consecutivos los Socios del IER han rechazado la aprobación a la memoria y balance del IER, lo que es una circunstancia muy irregular para una Fundación como el IER, lo que puede ameritar reclamos, inspecciones y sanciones por parte de las Autoridades encargadas de fiscalizar el funcionamiento de las Fundaciones, en especial el MINSUDIC, por ser una Fundación Educacional y también el Ministerio de Justicia que fiscaliza las Fundaciones y Corporaciones en general. En virtud de lo expuesto, el presidente manifiesta al Consejo, en primer lugar, que para todos los efectos, se debe dejar constancia que la responsabilidad respectiva por no haberse aprobado la memoria y balance del IER por dos años consecutivos recae sobre el anterior Consejo y Presidente, cuyo mandato expiró con fecha veintiocho de Junio de dos mil trece. Además, el Presidente hace presente al nuevo Consejo Directivo del IER, vigente a partir del



veintiocho de Junio pasado, que deberá citarse a una Junta Extraordinaria de Socios, para aprobar, previa revisión de cuentas y auditoría respectiva, las memorias y balances del IER, correspondientes a los ejercicios dos mil once y dos mil doce. En cuanto a la revisión de los citados Balances de los años dos mil once y dos mil doce, se deberá solicitar a nuevos Auditores Externos que los revisen, para los efectos de contar estos con la aprobación del nuevo Consejo, y posteriormente con la aprobación de la Junta Extraordinaria de Socios que se cite al efecto. En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo del IER, Acuerda, facultar al Presidente para seleccionar a nuevos Auditores externos del IER, los que tendrán por misión revisar los balances de los años dos mil once y dos mil doce, y una vez revisados y aprobados por el Consejo, deberán ser sometidos a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Socios. Además el Consejo acuerda citar a una Junta Extraordinaria de Socios, para celebrarse el Viernes veinticinco de Octubre de dos mil trece a las diez am, en la sede del IER en Santiago, la que tendrá por objetivos: Uno) Aprobar la Memoria y Balance del IER al treinta y uno de Diciembre de dos mil once, con las correcciones que correspondieren. Dos) Aprobar la Memoria y Balance del IER al treinta y uno de Diciembre de dos mil doce, con las correcciones que correspondieren. Tres) Nombrar a Nuevos Auditores Externos del IER, para el ejercicio dos mil trece y diez.- ACUERDO SOBRE OTRAS MATERIAS IMPORTANTES PLANTEADAS POR CONSEJEROS. Se deja constancia sobre diversas materias conversadas sobre el estado actual del IER, y de las materias urgentes a ser abordadas a futuro por el Consejo y Presidente, como son la vinculadas a seleccionar personal idóneo, con buenas calificaciones profesionales y humanas. También respecto a lo que el IER debe activar hacia el exterior, como son Asociaciones con



Empresas y Empresarios, como es el caso de la Corporación de Empresas del Maipo, u otras, y también con el MINAGR, etc. para el objeto de obtener ayudas, colaboraciones, alianzas estratégicas, etc. once.-  
**ACUERDO SOBRE ACEPTACION RENUNCIA DE CONSEJERO DON FERNANDO ARANCIBIA MARTINEZ Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJERO DON ENRIQUE CIBIE BLUTH CON EFECTO AL diecisiete DE JULIO dos mil trece.** El Presidente expone al Consejo de haberse recibido la renuncia del Sr. Fernando Arancibia Martinez, como Consejero del IER, con efecto a esta fecha, la que es aceptada en este acto por el Consejo. El Consejo acuerda, en su reemplazo, nombrar como nuevo Consejero del IER al socio don Enrique Cibie Bluth, a partir de esta fecha, diecisiete de Julio dos mil diecisiete, y al efecto la Consejera doña Gilda Cánepa y también el Presidente hacen una breve reseña profesional y personal que lo destaca para ingresar al Consejo del IER. doce.-  
**ACUERDO SOBRE LA DESIGNACION DE UN NUEVO SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** Se acordó dejar pendiente este nombramiento por ahora, y una vez que el IER esté mejor y mas organizado se volverá a tratar esta materia. trece.-  
**FACULTADES PARA REDUCIR A ESCRITURA PUBLICA.** El Consejo acordó facultar, indistintamente, al Presidente don Enrique Heredia Larrain, y a la Abogado, doña Ingrid Solorza Santis, para reducir, en todo o en parte, los Acuerdos del Consejo que constan de la presente Acta. Sin otros asuntos que tratar, se pone término a la reunión a las dieciséis horas. Hay cinco firmas".  
Conforme al acta que he tenido a la vista. En



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fe. La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número 9745/2013

*[Handwritten signature]*

INGRID FRANCIS SOLOREZ SANTIS

C.N.I. N° 12354633-4

4.12

*[Handwritten signature]*

J. Reg.	:	TMA
Rep. N°	:	9745/2013
Firmas	:	1
Copias	:	5
Digit.	:	RBF
C.I.	:	TMA
Dchos.	:	\$ 2000

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN 05 COPIAS

Santiago 13 SEP 2013

COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4° Notaría de Santiago

*[Handwritten signature]*



**INUTILIZADO**  
Conforma Art. 494 Inc. 3ª C.O.T.  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



Faint, illegible text, possibly a signature or stamp.

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	
---	--



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013**



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	ME MUEVO POR UNA VIDA SIN DROGAS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Territorial
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Curicó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Molina	Quechereguas

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	LICEO GONZALO CORREA UGARTE
RUT	82.067.200-3
DIRECCIÓN	Avenida Quecheregua s/n Molina
TELÉFONO-FAX	075-491552
E-MAIL	Liceo.gcorrea@ier.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Domingo del Transito Veloz Ramirez
RUT	6.534.351-7
DIRECCIÓN	Av. Holanda N°2023 Providencia Santiago
TELÉFONO-FAX	(562) 22093011
E-MAIL	d.veloz@ier.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>E-MAIL</b>	

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	43100033241		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Alejandra Maldonado Nuñez	Asistente Social	Coordinador del Programa	48
Jorge Piñeiro	Profesor Ed. Física	Monitor	72

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

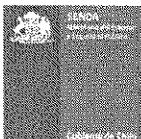
Molina es una comuna de la zona central de Chile, ubicada en la Séptima región, donde limita al norte a 48 km con la ciudad de Talca y al sur a 14 km de Curicó. La comuna de Molina abarca una superficie de 1551.64 km<sup>2</sup> y posee una población de 38.521 habitantes (según Censo INE 2002). La economía de Molina se basa en la industria vitivinícola y la industria frutícola, por lo tanto sus empleos se generan en torno a estos polos de desarrollo, por lo que sus puestos de trabajos tienen más bien características de temporal.

El Liceo Gonzalo Correa Ugarte, pertenece al Instituto de Educación Rural (IER), institución sin fines de lucro con 58 años al servicio de la Educación Rural. El Liceo cuenta con una matrícula de 380 alumnos (as). Imparte Educación Media Técnico Profesional, con un título de egreso de "Técnico de nivel medio", las especialidades son: Mecánica, Alimentación, Telecomunicaciones y Agropecuaria.

Nuestro liceo se encuentra inserto en la localidad de Quechereguas, comuna de Molina, atiende y acoge alumnos de la misma zona y comunas aledañas, tiene a disposición de los estudiantes el beneficio de Residencia escolar. (Internado). Este internado acoge a los alumnos que provienen de sectores más lejanos y aislados, o los cuales por diversas necesidades familiares necesitan ser parte de nuestro internado.

En la actualidad de los 380 matriculados, 108 son internos (as) de los cuales 49 son mujeres y 59 hombres.

La característica fundamental de los estudiantes de nuestro liceo, es que son de escasos recursos con un alto riesgo socioeducativo ya que los niveles educativos de los padres en promedio alcanzan el 5to básico, por tanto es escaso el apoyo parental en el hogar. Frente a esta realidad el liceo se ve enfrentado al desafío de ofrecer educación de calidad pero además hacer esfuerzos para instalar espacios para la recreación, deporte y la cultura.



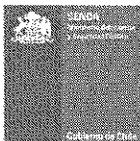
### 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En razón a que la población escolar del liceo proviene de hogares y familias vulnerables, con bajos niveles educativos, culturales y económicos, nos hace presumir que nuestros alumnos son sujetos de riesgos a las adicciones del tabaco, alcohol y drogas.

La intervención a partir de espacios grupales socio educativos con contenidos culturales y deportivos, reconociendo la baja oferta que existe en la comuna, obliga a nuestro liceo a generar espacios para la práctica deportiva y recreativa, permitirá que los adolescentes se motiven por participar en estas instancias abordando necesidades formativas de ellos y ampliando las ofertas al interior del liceo.

Para la realización de estas actividades de talleres es imprescindible contar con espacios adecuados, por lo que, reparar la multicancha que posee el liceo es el mayor desafío. Este espacio facilitaría la concreción de la práctica deportiva y otras actividades de entretención tanto para los alumnos externos como internos, permitiendo con ello mayor tiempo en el establecimiento, alejándolos en gran medida del riesgo del barrio y experimentación con drogas y alcohol. Motivar a los alumnos (as) a participar en actividades deportivas genera la posibilidad de permanecer lapsos de tiempos importantes donde podrán interactuar con sus pares con los mismos objetivos por lo tanto existe la posibilidad de generar mayor autocuidado entre ellos, estableciendo compromisos reales para acceder a satisfacciones en el desarrollo personal.



#### 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado será el liceo Gonzalo Correa Ugarte, a través de talleres deportivos y recreativos dirigidos a los estudiantes internos y externos.

La multicancha que tiene el liceo se encuentra en malas condiciones por lo que al repararla con los recursos obtenidos a través de este proyecto, quedaría a disposición de los estudiantes para la práctica deportiva y recreativa, logrando con ello la distracción y el buen uso de su tiempo libre, alejándolos de las rutinas de los jóvenes que los llevan a busca otras distracciones y salen a la calle a compartir con amigos y amigas especialmente en plazoletas, lugares en los cuales se conjugan situaciones complejas, como es el compartir con adultos, el consumo y droga; es aquí donde los jóvenes se ven tentados a las adicciones y a prácticas de conductas poco favorables a su formación personal.

Es aquí nuestra preocupación ya que nuestros alumnos a diario deben lidiar con esto y decir NO a estas invitaciones es difícil, si pensamos que en sus casas nada ni nadie los espera con entretención o solo una conversación.

La necesidad de reparar nuestra cancha es de gran utilidad ya que los alumnos han solicitado en reiteradas ocasiones la reparación, pero por motivos económicos es que la institución no ha podido resolver este tema.

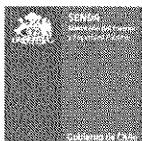


### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACION BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Alumnos de 14 a 16 años	Masculino	100	Adolescentes entre 14 a 16 años alumnos internos y externos del Liceo Gonzalo Correa, sin consumo, con inicio de consumo de tabaco y posiblemente alcohol no problemático, provenientes de familias vulnerables, con y sin escolaridad, con y sin apoyo parental.
	Femenino	100	Adolescentes entre 14 a 16 años alumnos internos y externos del Liceo Gonzalo Correa, sin consumo, con inicio de consumo de tabaco y posiblemente alcohol no problemático, provenientes de familias vulnerables, con y sin escolaridad, con y sin apoyo parental.
Alumnos de 17 a 20 años	Varones	100	Adolescentes entre 17 a 20 años, alumnos internos y externos del Liceo Gonzalo Correa, con consumo no problemático, padres y madres adolescentes. Proveniente de familias vulnerables, con y sin escolaridad y sin o con apoyos parentales.
	Mujeres	80	Adolescentes entre 17 a 20 años, alumnos internos y externos del Liceo Gonzalo Correa, con consumo no problemático, padres y madres adolescentes. Proveniente de familias vulnerables, con y sin escolaridad y sin o con apoyos parentales.
<b>TOTAL</b>		<b>380</b>	



## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Prevenir y Disminuir el riesgo de consumo problemático de alcohol y drogas por parte de los alumnos del Liceo Gonzalo Correa Ugarte.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que permitan la resistencia al uso de sustancias tóxicas	Lograr que los alumnos tenga la capacidad de desarrollar actividades con impacto positivo	80% de los alumnos participen activamente en talleres deportivos	Listado de alumnos participantes.
Motivara a los alumnos del liceo Gonzalo Correa a participar en las actividades deportivas recreativas ofrecidas.	Participación constante de los alumnos que sean parte de las actividades	Que el 100% de los alumnos detectados participen activamente en los talleres deportivos	Porcentaje de asistencia
Fortalecer la adquisición de conductas positivas entre pares.	Mejora en la Convivencia Escolar	Disminución de conflictos entre estudiantes	Registros Conductuales
Aumentar la percepción de riesgo de consumo de drogas y desarrollar conductas protectoras por parte de los adolescentes	Aumentar su percepción de riesgo y generar conductas de autocuidado y protectoras frente a la droga	80% de los adolescentes desarrollen conductas protectoras frente al consumo	Pauta de evaluación de conductas de riesgo y protectoras frente al consumos de droga



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

#### La triada Contexto, sustancia, droga:

El consumo de drogas es un fenómeno considerado transversal a la sociedad, en la que intervienen una multiplicidad de dimensiones, que se considera como una situación relacionada con motivaciones, creencias, valores, estereotipos, pautas de comportamiento, condiciones y contextos que pueden ser protectores o generar riesgo. De acuerdo a esto, la prevención del consumo de drogas tiene el propósito de reducir la probabilidad del inicio del problema, en este caso, al uso, abuso o dependencia de drogas (Conace, 2006).

Ahora bien, para entender el fenómeno del consumo de drogas, se ha establecido conceptualmente la triada contexto, persona y sustancia, considerando que cualquier comportamiento humano tiene su origen en la interacción de una serie de elementos que influyen de manera constante entre sí, lo que varía de acuerdo a diversos momentos históricos y culturales.

#### El contexto:

El contexto, se refiere al ambiente de pertenencia del sujeto, destacando la presencia de contextos cercanos, asociados a la familia, grupo de pares, instituciones, y el medio macrosocial geográfico y cultural, asociados a los significados del consumo (Conace 2006). Para efectos de este documento definiremos como contexto al Liceo Gonzalo Correa Ugarte, inserto en la comuna de Molina, donde existe alto riesgo de consumo y tráfico de droga. Además de las diversas comunas de donde proviene parte de nuestro alumnado, los cuales son de sectores rurales con altos índices de desempleo y consumo de alcohol. Familias vulnerables donde el desempleo en los meses de invierno es más alto y con falta de oportunidades laborales en la comuna.

Al analizar los conceptos de vulnerabilidad y ruralidad podemos señalar de éste último desde una mirada sociodemográfica que este se refiere a la perduración en el tiempo de determinados patrones de crecimiento, reproducción, arreglos familiares o de movilidad geográfica, entre otros se destacan como características típicamente identificadas de las áreas rurales la elevada fecundidad, la familia extendida, la baja movilidad territorial, el trabajo de temporada, entre los más importantes. Las zonas rurales poseen menor cantidad de servicios básicos por su lejanía a los sectores urbanizados y baja cantidad de habitantes que viven en ellos. Las actividades del sector primario pierden importancia dado que existe mayor vinculación con las actividades silvoagropecuarias (Berdegué y otros)

De acuerdo a los dos conceptos señalados en los párrafos anteriores podemos indicar que los jóvenes que viven en sectores rurales poseen menores oportunidades de conseguir un empleo en estas zonas, especialmente dentro de la economía formal; evidencian capacidad limitada para organizarse y representarse a sí mismo y de comprender las decisiones y políticas que les afectan; realizan y/o participan de pocas actividades culturales dado su bajo nivel de participación y la dificultad de acceso a sectores urbanos en los horarios que se realizan estas actividades; entre los pocos espacios de esparcimiento practican u observan fútbol convirtiéndose éste en muchas oportunidades en un espacio para consumir alcohol y/o drogas; viven en grupos familiares con bajo nivel de educación y generalmente grupos que se encuentran en situación de pobreza todas variables entrelazadas que hacen que este grupo etéreo presenten mayor grado de vulnerabilidad y permeabilidad frente al consumo de drogas.



### La Droga:

Definiremos a droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas) (OMS).

Para analizar esta dimensión, es necesario definir el tipo, cantidad, frecuencia de consumo, vías de administración, accesibilidad y disponibilidad, entre otros. Son drogas relevantes para este proyecto el alcohol y la marihuana.

El alcohol, conocido popularmente también como copete, drink, trago. ***Es un depresor del sistema nervioso central, se ingiere, generalmente, por vía oral, aunque también puede inyectarse. El tiempo que pasa entre el último trago hasta que se alcanzan las concentraciones máximas en la sangre varía de 25 a 90 minutos. Sus efectos dependen de la dosis de ingesta, sin embargo, sus efectos inmediatos son: desinhibición y excitación, afecta la frecuencia cardíaca, dilata los vasos sanguíneos, irrita el sistema gastrointestinal, estimula la secreción de jugos gástricos y la producción de orina, los centros nerviosos superiores del cerebro se deprimen, afectando primero el habla, el pensamiento, el entendimiento y el juicio, merma el equilibrio, la coordinación motora fina, la visión y el audio, también se ven afectados los centros inferiores, alterando la respiración y los reflejos espinales (respuesta involuntaria a nivel de la médula espinal. Entre ellas, el movimiento que hace que la extremidad se acerque al cuerpo y se aleje del suelo, los que provocan un aumento de tensión en los músculos exteriores para evitar la caída del cuerpo o la reacción de una extremidad), al llegar a la intoxicación alcohólica, puede provocarse un estado de coma y alcanzar la muerte por depresión respiratoria (disminución de la función pulmonar).***

***Los riesgos a largo plazo en términos acumulativos, su consumo puede irritar el estómago y producir gastritis, daña el corazón, al producir trastornos del ritmo cardíaco e incluso insuficiencia cardíaca, daña el hígado, pudiendo derivar en una cirrosis, su abuso puede generar trastornos mentales, como pérdida de la memoria, deterioro del aprendizaje, inflamación de los nervios, e incluso el llamado síndrome de Korsakoff ( [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl))***

Por otro lado, ***la Marihuana, (Cannabis Sativa) conocida también como yerba, macoña, ganya, pito, cuete, caño, porro, huiro. Esta clasificada como un depresor, alucinógeno. La marihuana generalmente se fuma, en cigarrillos hechos a mano o en pipas especialmente diseñadas (a veces con cañas largas o pequeños depósitos de agua para enfriar el humo, que suele alcanzar altas temperaturas). También se come (en queques o galletas).***

**Los efectos en el organismo son de rápida aparición y varían según la dosis, el tipo de cannabis y el estado anímico y físico del individuo que la consume, sin embargo, dentro de los efectos inmediatos cuando se encuentra en un consumo inicial, las dosis bajas pueden producir sensaciones placenteras de calma y bienestar, aumento del apetito, euforia, desinhibición, pérdida de concentración, disminución de los reflejos, ganas de hablar y reír, enrojecimiento de los ojos, aceleración del ritmo cardíaco, sequedad en la boca y garganta, dificultad para ejecutar procesos mentales complejos (rendir un examen, por ejemplo), alteraciones de la percepción temporal y sensorial, y puede disminuir la memoria a corto plazo. A ello le sigue una segunda fase de depresión y somnolencia. En dosis elevadas, puede provocar confusión, letargo, excitación, ansiedad, percepción alterada de la realidad y, de manera más inusual, estados de pánico y alucinaciones (www.senda.gob.cl)**

Por otro lado, respecto al patrón de consumo, corresponden a un tipo de consumo no problemático y problemático, lo que será definido a partir de los términos indicados por Senda en el sitio web [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl) El consumo no problemático, cuenta con las siguientes categorías:

El Consumo experimental; se encuentra en la etapa inicial, exploratoria, puede ser con una o varias sustancias y puede estar acompañado del abandono de las mismas o de continuidad en el consumo. En esta etapa la persona es invitada a consumir y no posee conocimiento de los efectos de las drogas.

El consumo habitual supone la utilización frecuente de la droga, ya conoce los efectos y las sensaciones placenteras de la droga. Esta práctica puede llevar a la persona a otras formas de consumo dependiendo de la sustancia, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona, el entorno que le rodea. La persona busca la ocasión la ocasión para consumir, no compra directamente.

El consumo ocasional es el uso intermitente de las sustancias, sin periodicidad fija y con largos intervalos de abstinencia. En este tipo de consumo el joven busca la situación para consumir, ya sea en grupo o en forma individual, asimismo, conoce los lugares para comprarla. Entre las principales motivaciones para consumir se encuentra facilitar la comunicación, la búsqueda de placer, relajación y transgredir las normas

En estos niveles, continúan con sus actividades habituales tales como ir a estudiar, a trabajar y no presentan problemas a nivel familiar.

En segundo lugar se encuentra el consumo problemático el cual se refiere al uso recurrente de drogas que produce algún efecto perjudicial, para la persona que consume o su entorno, esto es problemas de salud, problemas en las relaciones interpersonales, incumplimiento de obligaciones, entre otros. *"El consumo problemático es considerado un indicio de abuso de drogas, por lo cual se han identificado 4 áreas de problemas relacionados con el consumo de drogas: incumplimiento de obligaciones (laborales, académicas, familiares); riesgos de salud o físicos; problemas legales y compromiso en conductas antisociales; y problemas sociales o interpersonales. En términos operacionales, en los estudios nacionales sobre consumo de drogas se considera consumo problemático a las personas que califican, de acuerdo a los criterios diagnósticos respectivos, como consumidores abusivos o dependientes".*

Se ha establecido que la adolescencia es la etapa más susceptible para desarrollar drogadicción, pues es el período de resolución del proceso simbiótico. Es cuando se produce la separación individuación, la separación del grupo familiar, el duelo por la exogamia y el enfrentamiento con el mundo externo. Si el adolescente tiene un yo débil, producto de todos los factores expuestos anteriormente, entonces va a necesitar una fuerza extra para poder cumplir con este desafío, y si tanto la familia como la sociedad le muestran que las drogas son el combustible adecuado para afrontar las exigencias de la vida, él podrá poner en marcha la "experiencia tóxica" (Sur Maule, 2008).

La adolescencia se destaca además, por los cambios en los estados de ánimo, labilidad emocional, gran importancia al grupo de pares a los que le dedican gran parte del tiempo y quienes se convierten en referentes importantes, comienzan a relacionarse con las fiestas, discotecas, entablan relaciones esporádicas o de corto plazo con jóvenes del sexo opuesto o del mismo sexo, empiezan a probar sensaciones y experiencias nuevas basados en la capacidad de sentirse omnipotentes, es decir, todo lo pueden hacer, nada les pasará, sin embargo, es así como también se encuentran expuestos, vulnerables al consumo de drogas (Fundación Crate, 2007).

#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El proyecto identifica como alto riesgo el consumo problemático de alcohol y drogas por parte de los adolescentes que son parte de nuestro liceo, que debido a la falta de ofertas culturales y recreativas tiene como alternativa el consumo y conductas de riesgo como la delincuencia, vagancia y deserción escolar.

De este modo se identifica como línea de intervención:

- Relaciones interpersonales empáticas, con estilos de vida saludables.
- Trabajo en equipo
- Desarrollo de habilidades sociales potenciando actitudes protectoras.

La primera etapa de desarrollo del programa, es reparar la multicancha con el fin de realizar talleres deportivos donde puedan ser parte nuestros alumnos. La idea es trabajar en los tiempos libres de los alumnos una vez finalizada la jornada escolar.

Una vez puesta en marcha la reparación, la idea es difundir este proyecto con los alumnos, para dar a conocer la oferta de estos talleres y conocer cuál es el número real de alumnos interesados en participar. La difusión se realizará dentro del establecimiento, mediante afiches publicitarios, volantes y además la información será transmitida a los docentes los cuales deberán comunicársela a los alumnos, también se transmitirá la información al centro de alumnos y a las directivas de los alumnos internos. Con estos canales de comunicación se espera abarcar a todo el alumnado y así lograr una convocatoria real acorde a nuestra matrícula.

Los talleres de Baby Fútbol, Voleibol y Basquetbol; que aborden tanto las variables de riesgo y protección de los estudiantes, como el aprendizaje de conductas protectoras, considerando incompatible el consumo con dichas actividades. Un estilo de vida saludable ofrece desarrollar mejor la actividad en la cual desean participar, entendiendo que la realización de un deporte de alto impacto físico como lo son el Baby Fútbol, Basquetbol y Voleibol, dependen exclusivamente de un entrenamiento constante, manejo de equipo, vida sana y otras conductas asociadas siempre positivas. El impacto que esperamos generar en el establecimiento, además de prevenir el consumo de alcohol y drogas, es una mejor convivencia escolar abriendo los espacios para el desarrollo personal y grupal.

Es importante mencionar que al reparar la multicancha y equiparnos, abre la posibilidad de mantener los talleres durante el resto del año, con el apoyo de nuestros docentes de Educación Física, los cuales por la falta de infraestructura y equipamiento no podían desarrollar dichas actividades.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>	Reparación Multicancha		
<b>Nombre de la Actividad</b>	Reparación		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Contratación de maestros para la reparación de la multicancha y compra de materiales			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Gonzalo Correa Ugarte	15 días	Todos los días	60 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Pintura Galon	5	23.990	119.950
Cemento Sacos	7	3.350	23.450
Arena Sacos	40	730	29.200
Brochas	10	2.290	22.900
Luz Consumo			5.000
Agua Consumo			2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 2</b>	<b>Difusión de la oferta de talleres a los estudiantes</b>		
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Difusión</b>		
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
A través de afiches y Volantes publicitarios, se promocionara los talleres al interior del liceo.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Gonzalo Correa	5 días	Todos los días	25 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma oficio	5	2.708	13.540
Toner	1	20.000	20.000
Luz			5.000
Agua			2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>	<b>Inscripción Talleres de acuerdo a los intereses de los alumnos</b>
-----------------------	---

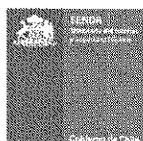


Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Inscripciones</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En una planilla se registrara los nombres y datos personales de los alumnos que participaran en cada taller			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Gonzalo Correa	2 días	Todos los días	10 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma	3	2.708	8.124
Lápices	10	245	2.450
Tóner	1	20.000	20.000
Luz			5.000
Agua			2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Actividad N° 4</b>		<b>Desarrollo de Talleres</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Inicio Talleres</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se da inicio a los talleres, los cuales se desarrollaran una vez a la semana cada categoria, lunes Baby Fútbol, martes Voleibol y Jueves Basquetbol.			
<b>LUGAR</b> espacio fisico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Gonzalo Correa	10 semanas	3 dias 10 semanas 2 meses	60 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Luz			5.000
Agua			2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Balones Basquetbol	5	6.800	34.000
Balones de Voleibol	5	14.000	70.000
Balones de Baby Futbol	5	9.550	47.750
Compresor	1	14.990	14.990
Mallas basquetbol	3	15.000	45.000
Malla Voleibol	3	20.000	60.000
Malla Baby Futbol	3	30.000	90.000
Camara Fotografica	1	32.112	32.112



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<b>Actividad N° 5</b>		<b>Evaluación Talleres</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Reunión del equipo ejecutor del proyecto para conocer resultados.  Reunión con los estudiantes participantes para recoger opiniones de cuales fueron los aportes a su formación personal.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACION</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Liceo Gonzalo Correa	2 días	2 veces por semana	5 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resma	2	2.708	5.416
Lápices	40	245	9.800
Luz			5.000
Agua			2.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Reparación y Habilitación Instalaciones	X		
2	Difusión Talleres	X		
3	Inscripción talleres	X		
4	Desarrollo de Talleres	X	X	X
5	Evaluación del Proyecto			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto identifica como alto riesgo el consumo problemático de alcohol y drogas por parte de los adolescentes que son parte de nuestro liceo, que debido a la falta de ofertas culturales y recreativas tiene como alternativa el consumo y conductas de riesgo como la delincuencia, vagancia y deserción escolar.

Para esto establece como objetivo:

Prevenir y disminuir el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de nuestro liceo. Por lo tanto generando nuevas ofertas, abordando problemáticas reales de los jóvenes, como la falta de distracción, participación y aumentando los liderazgos juveniles, podremos intervenir en nuestros alumnos.

Las ofertas de Talleres Deportivos, establece instancias de desarrollo personal, de los cuales los miembros de nuestra comunidad educativa serán los beneficiarios desarrollando instancias grupales que ofrezcan los alumnos (as) espacios de aprendizaje en el área del Baby Fútbol, Voleibol y Basquetbol.

Este trabajo grupal además de generar aprendizajes deportivos, entrega refuerzos positivos en los jóvenes por lo tanto aumentan su autoestima abriendo la posibilidad a mejorar habilidades sociales y protectoras entre ellos.



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados de este proyecto han sido categorizados a partir de los sujetos de intervención y estableciendo como categoría, los adolescentes, reparación de espacio (Multicancha).

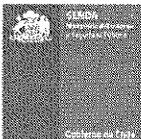
Respecto a los alumnos, se espera que la participación en los Talleres Deportivos sea lo esperado en el número de alumnos en cada Taller, logrando desarrollar un buen grupo de trabajo donde los alumnos se sientan parte de este deporte manteniendo una asistencia constante y realizando las actividades sugeridas por el profesor.

Se espera además que la convivencia en el establecimiento mejore en los espacios recreativos como en las aulas logrando desarrollar otras actividades recreativas y culturales manteniendo el orden y respeto entre los alumnos y los docentes del liceo.

En lo que respecta a la reparación y equipamiento, se espera que en los plazos establecidos, la cancha se encuentre en óptimas condiciones para su funcionamiento. Con este espacio reparado se podrán realizar mayores actividades con los alumnos.

De este modo los indicadores principales para su evaluación son:

- Reparación de la multicancha en las fechas acordadas.
- Equipamiento acorde a las necesidades de cada taller.
- Cantidad de alumnos desarrollando los talleres.
- Constancia de los alumnos en los talleres.
- Conductas protectoras frente al consumo de drogas y alcohol desarrolladas por los alumnos.
- Aumento de la buena convivencia escolar en los alumnos.



### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las mediciones de del proyecto serán realizadas a través de una evaluación de desempeño, referida al cumplimiento de las actividades contempladas.

Para esto se utilizara una matriz horizontal en la que defina las actividades establecidas en el programa, según sus tiempos de realización y participación de los alumnos  
La matriz corresponde a la siguiente:

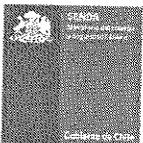
ACTIVIDADES	REALIZADA		(SI) N° DE SEMANA TERMINADA (N°)	CUMPLE SEGÚN FECHA ESTIMADA SI NO		(NO)REALIZADA OBSERVACION
	SI	NO		SI	NO	
Actividad N°1						
Actividad N°2						
Actividad N°3						
Actividad N°4						
Actividad N°5						

Matriz participación talleres:

N°	NOMBRE	ASISTENCIA SEMANA TALLER									% ASISTENCIA
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	Nombre alumno participante										
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											

Los instrumentos de medición son diseñados por la asistente social, aun cuando podrán ser adecuados a la realidad del proyecto. El periodo de evaluación será según los plazos propuestos por cada actividad, acepto la cantidad de participantes y constancia de los alumnos en las actividades. El tema de la convivencia escolar será medidas mediante las anotaciones personales de los alumnos y según entrevistas con los docentes.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge E. Piñeiro Cornejo
EDAD	26
RUT	15.632.162-1
DOMICILIO	Isla Victoria # 1940 Villa Claudio Arrau Curicó
PROFESIÓN / OFICIO	Profesor de Educación Física
TELÉFONO	99152130
E-MAIL	jorgepineiro@live.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

2004 – 2009	Universidad de Playa Ancha de las Ciencias de la Educación de Valparaíso Profesor de Educación Física, Licenciado en Educación
1998 – 2001	Instituto Politécnico Superior Juan Terrier Dailli Curicó Enseñanza Media Técnico Profesional Técnico en Electricidad
1990 – 1997	Colegio Ernesto Castro Arellano

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

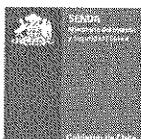
2012:	Monitor Futbol Calle Sagrada Familia Proyecto Senda.
2011:	Monitor en el Centro de Atención para hijos de Madres temporeras, Instituto Nacional del Deporte de Chile.
2008- 2009:	Monitor de maratón internacional Costa del Pacífico, agencia Olimpo.

### FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesor de Educación Física, desarrollando Talleres
--

### DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jorge E. Piñeiro Cornejo, CI: 15.632.162 – 1, declaro conocer el proyecto que se postula y no tener inhabilidades para ejercer la función antes individualizada.
---



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

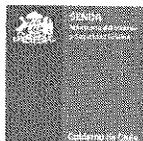
20-05-2013	
FECHA	FIRMA



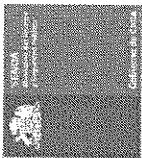
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Pintor Kolor Esmalte Piso y Cancha Blanca	3	23.990	71.970			71.970
Arena Saco Pier Gino Arena Gruesa	40	730	29.200			29.200
Cemento Polpaico Saco 42,5 Kg	7	3.350	23.450			23.450
Brocha para Esmalte	10	2.290	22.900			22.900
Pintor Kolor Esmalte Piso y Cancha Negra	2	23.990	47.980			47.980
Internet		12.000		36.000		36.000
Resma Oficio	10	2.708	27.080			
Toner Tinta Canon LBP 3000	2	20.000	40.000			
Luz				25.000		
Agua				10.000		
Lapiz Pasta	50	245		12.250		12.250
<b>SUBTOTAL \$</b>			<b>262.580</b>	<b>83.250</b>	<b>0</b>	<b>243.750</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>



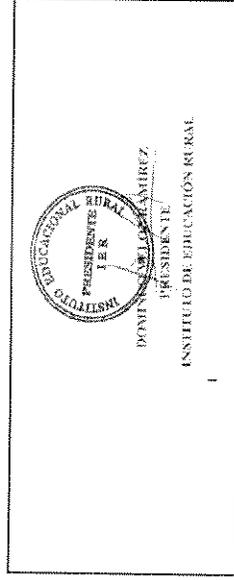


EQUIPAMIENTO

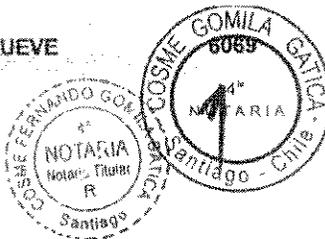
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	APORTE DE TERCEROS	
Red Voleibol	3	20.000	60.000			60.000	
Red Baquetbol par	3	15.000	45.000			45.000	
Red Baby Futbol par	3	30.000	90.000			90.000	
Balon baby Futbol	5	9.550	47.750			47.750	
Balon Voleibol	5	14.000	70.000			70.000	
Balon Basquetbol	5	6.800	34.00			0	
Camara Digital	1	32.112	32.112			0	
Compresor de Aire	1	14.990	14.990			14.990	
SUB TOTAL \$			359.852	0	0	359.852	
TOTAL ITEM \$			359.852			359.852	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	262.580	83.250	0	345.830	26,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	377.568	359.712	0	737.280	37,8%
EQUIPAMIENTO	359.852	0	0	359.852	36,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>442.962</b>	<b>0</b>	<b>1.442.962</b>	<b>100,0%</b>



Firma y Nombre Representante Legal Entidad  
Liceo Gonzalo Correa Ugarte



Rural598.act

rdm/tma

VºBº  
TMA

Rep. N°:7.683/2011.-

VºBº  
HMG

Ot. N°:162.677.-

ACTA CONSEJO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO

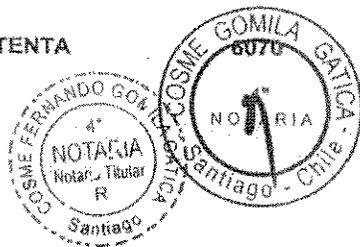
"INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL"

\* \* \* \* \*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Julio del año dos mil once, ante mí, LEONOR GUTIÉRREZ GATICA, Abogado, Notario Público, Suplente de la Cuarta Notaría de Santiago, cuyo titular es don COSME FERNANDO GOMILA GATICA, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, Cuarto piso, Comuna de Santiago, según consta del Decreto número trescientos ochenta y cinco del año dos mil once de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, anotado en el Repertorio el día veintidós de Julio de dos mil once con el número siete mil cuatrocientos noventa y ocho/ dos mil once, bajo el documento número mil quinientos cincuenta y cuatro, comparecen: don HÉCTOR ANTONIO GÓMEZ PÉREZ, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos guión nueve, domiciliado en Avenida Vicuña Mackenna Número trescientos noventa y uno, comuna de Santiago; el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que, debidamente



facultado viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del ACTA Consejo número quinientos noventa y ocho, del Instituto de Educación Rural, celebrada con fecha siete de julio del año dos mil once, cuyo tenor es el siguiente: "ACTA DE CONSEJO NÚMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Santiago, a siete días del mes de julio de dos mil once, en Avenida Vicuña Mackenna Número trescientos noventa y uno, a las trece: treinta horas, presidida por su Presidente don Marcos Enrique Hrdalo Larraín y con la presencia de sus Consejeros señora Carmen Gloria Marambio Ortiz, señor Miguel Legarraga Duchesne, señor José Arancibia Martínez y señor Domingo Veloz Ramírez. Se excuso de asistir don Emiliano Ortega Riquelme y Monseñor Horacio Valenzuela Abarca. Actúa como Secretario don Héctor Gómez Pérez, luego, proceden a dar inicio a la sesión convocada: uno. ACTA ANTERIOR. El Acta anterior, Número quinientos noventa y siete, fue aprobada sin observaciones. dos.- ELECCIÓN PRESIDENTE: Don Enrique Hrdalo Larraín, señala que según los estatutos del IER, corresponde en la primera reunión de Consejo después de efectuada la Junta General Ordinaria de Socios, elegir el nuevo Presidente del periodo. Para ello, él renuncia a su cargo como actual presidente titular para dar libertad de ratificar su puesto o escoger un nuevo Presidente. El Consejo por mayoría de sus miembros aceptan la renuncia de don Enrique Hrdalo y proponen al señor Domingo Veloz como nuevo Presidente del IER. El Consejo acuerda que el nuevo Presidente del Instituto de Educación Rural sea el señor Domingo Veloz Ramírez. El señor Enrique Hrdalo, además, renuncia a su cargo de Consejero del Instituto de

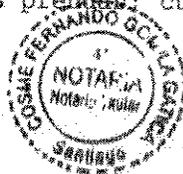


Educación Rural y con ello a las designaciones que en tal calidad tenga en otras de las instituciones relacionadas con IER. El Consejo por mayoría de sus miembros aceptan la renuncia como Consejero de don Enrique Hrdalo. tres.-

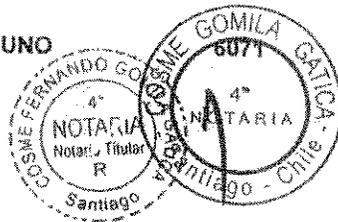
**REVOCACIÓN DE PODERES.** Considerando que el Consejo ha tenido por aprobada la renuncia voluntaria de su Presidente, se procede en este mismo acto a revocar todos y cada uno de los poderes conferidos por esta entidad a don Marcos Enrique Hrdalo Larraín, en su calidad de Presidente de la institución y, también aquellas que en forma especial se le otorgaron o encomendaron para alguna gestión y las delegaciones que en esa misma calidad confirió a terceros. Como consecuencia, la reducción a escritura pública de la presente acta, basta como suficiente expresión de revocación, para que se tome nota al margen de las escrituras que contengan los mandatos, designaciones y delegaciones. cuatro.-

**OTORGAMIENTO DE PODERES.** En este mismo acto y, considerando la revocación de poderes al anterior Presidente, el Consejo procede a señalar que designa en el cargo de Gerente General a don Héctor Gómez Pérez, quien a su vez reúne la calidad de Secretario Titular del Consejo. cinco.-

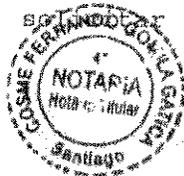
**PODERES DE NUEVO PRESIDENTE SEÑOR DOMINGO VELOZ RAMÍREZ. A.- PODERES GENERALES.** El Consejo acordó otorgar al Presidente y al Secretario, los siguientes poderes clase A), Actuando en forma conjunta podrán: uno. comprar, vender, permutar, dar en pago valores mobiliarios; dos. dar en arrendamiento bienes raíces por un plazo inferior a cinco años; tres. dar y recibir bienes en prenda, alzar, posponer o liberar en parte las prendas; cuatro. celebrar



contratos de mutuos, depósitos, mandatos, de construcción, de sociedad y transigir; cinco. abrir cuentas corrientes de depósitos o de crédito en moneda nacional o extranjera, con particulares, bancos comerciales nacionales o internacionales en el país o fuera de él, Banco del Estado de Chile, o cualquiera otra institución que consideren conveniente, girar o sobregirar en ellas, contratar créditos en cuenta corriente, préstamos y avances contra aceptación, con o sin garantías hipotecarias, suscribir pagarés y documentos negociables en general; seis. girar, aceptar, endosar, cancelar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio, libranzas, pagarés, cheques y demás efectos de comercio en moneda nacional o extranjera; siete. retirar valores en custodia o garantía, endosar y retirar documentos de embarque, ceder créditos y aceptar cesiones, cobrar, percibir y rescatar valores depositados o invertidos a cualquier título en las instituciones bancarias, financieras, fondos mutuos, o cualquiera otra institución de fin semejante, con sus correspondientes reajustes e intereses; ocho. celebrar convenios con instituciones nacionales y extranjeras y contraer con ellas obligaciones civiles o comerciales; nueve. respecto de las facultades que se les confieren en esta letra, otorgar mandatos generales o especiales, los que siempre deberán conferirse al menos a dos personas para que actúen en forma conjunta dos de ellas, sin facultad de delegar. Las facultades que se otorgan en esta cláusula al Presidente y al Secretario, se entenderán conferidas en los mismos

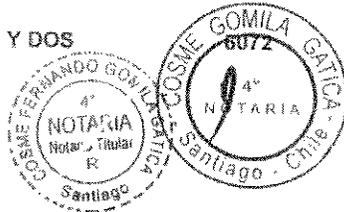


términos al Presidente subrogante y al Secretario subrogante. Poderes clase B), Actuando en forma separada podrán: uno. comprar, vender, permutar, dar en pago bienes muebles; dos. dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles; tres. tomar en arrendamiento bienes raíces por un plazo inferior a cinco años; cuatro. retirar talonarios de cheques y reconocer saldos; cinco. celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios profesionales y ponerles término; seis. representar a la Institución en todos los juicios y actos judiciales contenciosos y no contenciosos en que tenga o tuviere interés ante cualquier Tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo de la República, ya sea como demandante o demandada, denunciante, querellante o tercerista o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma, con todas las facultades indicadas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, cuyas facultades se dan por reproducidas íntegramente en este instrumento; siete. representar a la Institución, ya sea en forma personal o por escrito, en toda gestión que deba realizarse ante los ministerios y sus organismos dependientes, Municipalidades, Servicios Públicos e Instituciones de Previsión Social; ocho. postular a licitaciones públicas o privadas, ante los organismos antes indicados, celebrar convenios o contratos con estos mismos organismos; nueve. sin que la especificación importe limitación alguna, los mandatarios quedan expresamente facultados para ~~se~~ y suscribir



toda la documentación que el Instituto de Educación Rural deba presentar al Ministerio de Educación Pública como sostenedor de sus establecimientos educacionales, a los Servicios de Tesorería e Impuestos Internos, al Servicio de Seguro Social y a las distintas Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Cajas de Compensación de Asignación Familiar; diez. respecto de las facultades que se les confieren en esta letra, otorgar mandatos generales o especiales. Las facultades que se otorgan en esta cláusula al Presidente y al Secretario, se entenderán conferidas en los mismos términos al Presidente subrogante y al Secretario subrogante. Se deja expresa constancia que las facultades que se otorgan en este acto al Presidente y al Secretario del Instituto de Educación Rural no constituyen limitación ni restricción alguna a las facultades que la Ley y los Estatutos de la Corporación confieren al Presidente de la misma. El momento en que comience la subrogancia de Secretario se acreditará con un certificado notarial otorgado por el Presidente titular o subrogante; y el momento en que comience la subrogancia del Presidente lo determinará él mismo o, en su defecto, asumirá el Consejero que corresponda, y se acreditará con un certificado notarial suscrito por el Secretario en ejercicio, titular o subrogante. trece.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. El Consejo acordó facultar a don Héctor Gómez Pérez para que reduzca a escritura pública la totalidad o parte de la presente acta. Sé levanta la sesión siendo las dieciséis

SEIS MIL SETENTA Y DOS



horas. Hay seis firmas.". Conforme con las partes pertinentes del acta que he tenido a la vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy Fe.

Hector Antonio Gomez Perez

HÉCTOR ANTONIO GÓMEZ PÉREZ

C.N.I. N° 10.652.252-9

*Alfredo J*

J. Reg. : TMA  
Rep. N° : 7683/2011  
Firmas : \_\_\_\_\_  
Copias : 3  
Digit. : RDM  
C.I. : TMA  
Dchos. : \$ 30.000

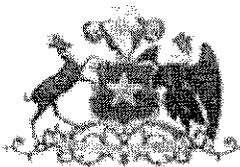
FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN 11 COPIAS  
Santiago 11 NOV 2011  
COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO TITULAR  
4° Notario de Santiago



Certifico: que el presente legajo de fotocopias que consta de \_\_\_\_\_ fojas está conforme con el documento que he tenido a la vista y que devuelvo al interesado

SANTIAGO, - 1 ABR 2013  
COSME FERNANDO GOMILA GATICA  
NOTARIO PUBLICO

COPIAS AUTORIZADAS \_\_\_\_\_  
7 COPIAS SIMPLS \_\_\_\_\_  
FECHA 27/11/2011



REPUBLICA DE CHILE



120223847

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-05-2013

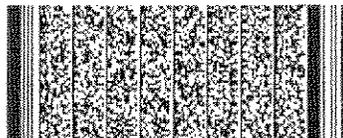
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°13040 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : INSTITUTO DE EDUCACION RURAL  
DOMICILIO :  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESION PJ : 16-03-1955  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 15020  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17. Mayo. 2013, 09:35.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique la validez de este documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o en el 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. Ahorra tiempo, revisa en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) los certificados disponibles en línea.



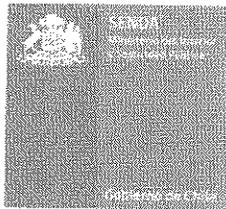
Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1316008 PPT : 000013040 JAVS-Y

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

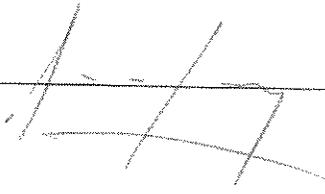


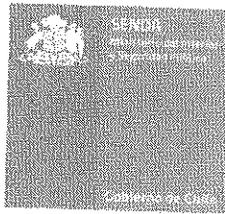
## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Santiago , a 16 de Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Domingo Veloz Ramírez

Firma Representante Legal 



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

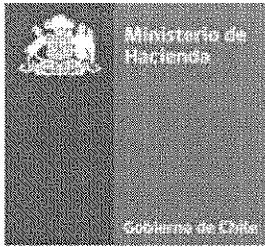
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN RURAL**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago , a 16 de Mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Domingo Veloz Ramírez

Firma Representante Legal



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **INSTITUTO DE EDUCACION RURAL**, RUT **82.067.200-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: <b>DOMINGO DEL TRANSITO VELOZ RAMIREZ</b>
RUT del Representante Legal	: <b>6.534.351-7</b>
Nombre de la Institución	: <b>INSTITUTO DE EDUCACION RURAL</b>
RUT de la Institución	: <b>82.067.200-3</b>
Fecha de emisión del certificado	: <b>17/05/2013</b>